

# PROTOCOLO COVID USUARIOS

## Ciudad Deportiva Aranzadi Kirol Hiria



## PROTOCOLO USUARIOS C.D. ARANZADI

**Fecha actualización**

**06 de octubre de 2021**

Orden Foral 35/2021, de 29 de septiembre

El presente protocolo tiene una naturaleza exclusivamente gestora, y no sustituye ni pretende interpretar la legislación que en cada momento pudiera ser de aplicación al sector deportivo en relación con la gestión de la crisis sanitaria producida por la COVID-19.

En el caso de que el presente protocolo incurriera involuntariamente en errores de redacción o actualización, será de aplicación en todo momento lo que las autoridades competentes determinen de acuerdo con la legislación en vigor, pudiendo el Ayuntamiento dictar en todo momento las instrucciones que estime oportunas al respecto de la gestión del presente protocolo.

### **1. Recomendaciones generales**

- Se recomienda respetar en general la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros con no convivientes.
- Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:
  - o En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público. Asimismo, será obligatorio el uso de la mascarilla antes y justo después de la finalización de la actividad deportiva y, en todo momento, en el tránsito de accesos, flujos de circulación, presentaciones, vestuarios, banquillos, entregas de trofeos, etcétera, y en todos los espacios comunes que existan en las instalaciones deportivas.
  - o El público también verá obligada la llevanza de la mascarilla, independientemente de que se mantenga la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Se recomienda que:
  - o a) en las actividades deportivas de baja intensidad las personas participantes hagan uso también de la mascarilla, y
  - o b) que tras la práctica deportiva – independientemente de su nivel de intensidad- se elimine la mascarilla utilizada y se coloque una nueva.
- Obligatorio el uso de la mascarilla antes y justo después de la finalización de la actividad deportiva
- Lavado y desinfección de manos.
- Si se presenta sintomatología compatible con la COVID-19, abandonar la instalación
- En cualquier caso, durante la celebración de las competiciones y los eventos deportivos estará prohibida la venta y el consumo de alimentos, bebidas, tabaco y productos derivados.
- Pensando especialmente en deportistas, se recomienda beber agua embotellada, no del grifo. Asimismo, no se compartirán líquidos embotellados (agua, bebidas isotónicas, etcétera) entre personas diferentes. En la organización de competiciones y eventos deportivos los avituallamientos a deportistas deberán realizarse individualmente.
- Evitar el uso de vestuarios.
- Reducir, en la medida de los posible, el número de personas por grupo en actividades

### **2. Entrada, salida, y circuitos de tránsito:**

Con carácter general, será posible el uso de todos los espacios de las instalaciones deportivas sin restricciones de aforo, más allá de los máximos posibles que se prevean en cada espacio.

#### **2.1. Entrada:**



La entrada a la instalación se realizará OBLIGATORIAMENTE por la puerta del medio pasando sobre la alfombra desinfectante. La mascarilla deberá estar bien puesta desde que se entra hasta que se sale de la instalación (salvo para la actividad física o para ducharse).

Será obligatorio desinfectarse las manos al entrar al edificio. Habrá un dispensador para ello en el hall de entrada, junto a la puerta.

Se utilizarán los 2 tornos de más a la derecha según se entra.

Para consultas en recepción o coger entradas, se accederá por la puerta de la derecha del todo (visto desde la calle).

## 2.2. Circuitos de tránsito:

El acceso a las zonas deportivas será siempre respetando las direcciones de circulación que están claramente marcadas en la instalación.

## 2.3. Salida:

La salida de la instalación será a través de los 2 tornos de más a la derecha (visto en dirección de salida) y saliendo a la calle por la puerta de más a la derecha (visto también desde dentro de la instalación).

## 3. Gestiones en recepción:

Las gestiones de abonos se realizarán de forma preferente ON-LINE a través de la página web <https://aranzadi.provis.es>

Las entradas de día se podrán comprar, preferentemente, en esa misma página web. No obstante, también se podrá adquirir entradas en la instalación. En este caso, el pago se realizará, preferentemente, con tarjeta de crédito.

En caso de haber más de una persona esperando a ser atendida en recepción, se hará cola respetando 1,5 metros de distancia entre personas.

## 4. Vestuarios:

**Se podrán utilizar el 100% de puntos de duchas y lavabos, así como entrar en ellos sin restricciones de aforo, más allá de los máximos posibles que se prevean en cada uno. Será obligatorio el uso de mascarilla en su interior, salvo en el momento ducharse.**

Los vestuarios de equipos son exclusivamente para cursillos.

Cuanto más rápido sea el paso por el vestuario, menor será el riesgo de contagio.

## 5. Piscina cubierta:

El desplazamiento hasta la piscina cubierta se realizará con la mascarilla puesta. La mascarilla se dejará junto a la toalla a la hora de entrar al vaso para el baño.

La ducha previa al baño es obligatoria.



Seguendo las directrices de la *Resolución 459/2020, de 23 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte*, el aforo que se debe respetar en los vasos es el siguiente:

Piscina de nado: Hay habilitadas 6 calles. Siempre se nadará por la derecha. De esta forma, las direcciones de ida y la de vuelta, siempre serán distintas.

Piscina de enseñanza: El aforo de dicha piscina es de **31 personas**. Se garantizará mantener en todo momento la distancia de seguridad de 2 metros entre participantes.

Quedan exceptuadas las actividades físico-deportivas que se realicen al amparo de las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación.

#### 6. Sauna:

Se permitirá el uso de saunas, baños turcos o similares, siempre y cuando se garanticen 2 metros de distancia de seguridad interpersonal. Deberá indicarse en un lugar visible la obligatoriedad de respetar la distancia de seguridad de 2 metros entre las personas usuarias.

El aforo será de **2 personas en la sauna y 1 persona en la pres sauna**.

Se mantienen estas restricciones del protocolo anterior.

#### 7. Sala de musculación:

En los gimnasios municipales (actualmente, disponibles en Complejos Deportivos Municipales de Aranzadi, San Jorge y Polideportivo-Trinquete de Mendillorri) se mantendrá cita previa cuando sea necesario para el control eficaz de aforo y tránsito de personas.

El aforo de la sala será de una persona por máquina de musculación y en la zona de peso libre de 8 personas, siendo el total de 23 personas.

#### 8. Sala Polivalente:

Se podrán utilizar al 100% de su capacidad los diferentes espacios deportivos de uso de las instalaciones, con el límite que se establezca para cada uno de ellos. Los equipos y deportistas pertenecientes a grupos de entrenamiento diferentes deberán acceder y abandonar la instalación sin poder entrar en contacto entre ellos.

El aforo será de una persona por máquina, siendo el aforo total de 26 personas.

#### 9. Frontón:

Cuando se entrene en los frontones solo se admitirá un máximo de **4 personas (2 parejas)**, salvo para escuelas deportivas de iniciación de pelota.

#### 10. Pista polideportiva:

11. Se podrán utilizar al 100% de su capacidad los diferentes espacios deportivos de uso de las instalaciones, con el límite que se establezca para cada uno de ellos. Los equipos y deportistas pertenecientes a grupos de entrenamiento diferentes deberán acceder y abandonar la instalación sin poder entrar en contacto entre ellos.

#### 12. Padel

Cuando se entrene en las pistas Padel solo se admitirá un máximo de **4 personas (2 parejas)**, salvo para escuelas deportivas de iniciación de pádel que será un máximo de hasta **6 personas y monitor**, con la regla de 3 metros cuadrados por participante para actividades de baja movilidad y 12 metros cuadrados por participante para actividades de alta movilidad.



### **13. Limpieza y desinfección:**

Se cumplirán los protocolos establecidos en la legislación vigente tal cual estén redactados.

### **14. Identificación de personas y entidades responsables del uso**

Las entidades organizadoras de actividad deportiva en instalaciones deportivas municipales (clubes, Federaciones, APYMAS, etcétera) tendrán la obligación de disponer archivada, con el correspondiente cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal, la relación de deportistas participantes – con el contacto de cada uno de ellos/as- durante cada día de uso de las instalaciones municipales para poder realizar seguimientos en caso de existencia de contagios. Estos datos podrán ser recabados por la autoridad sanitaria competente si fuera necesario.

### **15. Protocolo y persona delegada COVID-19 para las personas jurídicas usuarias de las instalaciones deportivas**

Las personas jurídicas que pudieran utilizar regularmente el uso de las instalaciones deportivas municipales (clubes, federaciones, APYMAS, centros educativos, etcétera) deberán disponer de un protocolo COVID-19 propio, de acuerdo con la legislación en vigor. Dicho protocolo deberá ser coherente y armónico con el presente protocolo, pudiendo ser requerido en cualquier momento por el Ayuntamiento y por otras autoridades sanitarias o deportivas competentes.

Esta obligación se extenderá también a los programas deportivos municipales organizados mediante contrataciones externas con empresas especializadas.

Las personas jurídicas que utilicen instalaciones deportivas municipales deberán asignar, entre su personal, a una persona delegada COVID-19. El nombre y datos de contacto de esta persona deberán ser comunicados al Ayuntamiento tras la concesión de cualquier uso de espacio en las instalaciones. Para con el Ayuntamiento, la persona delegada COVID-19 tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar el control de su personal propio (deportistas y personal técnico) en cuanto al cumplimiento por éste de las medidas e instrucciones de prevención sanitaria que sean de aplicación (distancia de seguridad, uso de mascarillas, desinfección de material deportivo propio, circulaciones por la instalación, etcétera).
- Coordinar los medios de la entidad dispuestos para el control de público en eventos y competiciones en cuanto al cumplimiento por éste de las medidas e instrucciones de prevención sanitaria que sean de aplicación.
- Gestionar e implementar todas las medidas incorporadas en el protocolo COVID-19 de la propia entidad.
- Disponer de las autorizaciones sanitarias y/o deportivas pertinentes que pudieran corresponderle por la organización de cualquier tipo de actividad deportiva.

Informar, de una forma multicanal, a todas aquellas personas y/o entidades integrantes o participantes en sus actividades organizadas sobre el conjunto de medidas de prevención sanitarias que sean de aplicación relativas a la implementación del presente protocolo y del propio protocolo COVID-19 de la entidad.

**En el caso de las competiciones de Juegos Deportivos de Navarra será responsabilidad de los organizadores la disposición de lo que prevea la Resolución de convocatoria de dicha actividad para la temporada 2021-2022.**



#### **16. Incumplimiento del protocolo**

Los incumplimientos de las pautas recogidas en el presente protocolo pudieran derivar en sanciones tipificadas como graves de acuerdo con el Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Pamplona (BON nº 107, 29-08-2007) y al Decreto de Alcaldía nº 190 de 30 de junio de 2020.

Asimismo, las competiciones deportivas regulares y los eventos deportivos organizados en las instalaciones deportivas municipales deberán disponer, por parte de su entidad organizadora, de un régimen sancionador deportivo propio para el caso de incumplimientos del presente protocolo u otros protocolos que específicamente regulen dicha actividad deportiva.

#### **17. Aplicación subsidiaria**

De manera subsidiaria, en aquello que pueda complementar o aclarar o tipificar, se aplicará el protocolo municipal vigente del Ayuntamiento de Pamplona para los Polideportivos y Campos de fútbol municipales.

#### **18. Competiciones deportivas**

En estos momentos, las “competiciones de carácter no profesional” – incluyendo las de Juegos Deportivos de Navarra- y eventos deportivos podrán realizarse con público siempre que no se supere el 75% del aforo máximo permitido. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá modular, a la baja, este valor máximo de aforo. Se recomendará, en todo caso, la no presencia de público con vistas a minimizar el riesgo de transmisión por la COVID-19.

En “instalaciones cerradas” (refiriéndose a espacios deportivos cubiertos o semicubiertos perimetrados y con control de acceso), el número máximo de asistentes como público para las anteriores competiciones y eventos no podrá superar las 350 personas, respetando en todo caso:

- a. La distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- b. El uso adecuado de la mascarilla.
- c. Que el público esté sentado en los asientos de los graderíos correspondientes. No se permitirá la presencia de público en las instalaciones deportivas municipales “cerradas” de pie, ni tampoco ocupando pasillos o algún tipo de circulación de la instalación. En instalaciones deportivas municipales sin graderío no se permitirá, de momento, la presencia de público en ningún caso.
- d. El público no podrá mantener ningún tipo de contacto físico con deportistas y viceversa.
- e. En el caso de competiciones deportivas no oficiales será de aplicación lo que determine el Ayuntamiento, tomando como base los máximos permitidos por el Departamento de Salud en la correspondiente autorización preceptiva para el desarrollo de dichas competiciones.



## ANEXO I

### PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN SALA GIMNASIO COMPLEJOS DEPORTIVOS DE ARANZADI Y SAN JORGE

#### INFORMACIÓN PARA FACILITAR LOS USUARIOS

- El uso de la sala se realizará mediante reserva de turno de acceso, bien a través de la app, de forma presencial, o de forma telefónica. Para la reserva será obligatorio dar nombre, apellidos y número de teléfono.
  
- Reserva de plaza para uso:
  - o Las reservas se habilitarán DESDE 48 horas antes.
  - o Se podrán hacer reservas vía online, por teléfono, o en la instalación. En ese orden de preferencia de vía de comunicación.
  - o Se podrán reservar 2 turnos seguidos, no siendo necesario salir de la sala entre el primero y el segundo.
  - o Si alguien llega a la instalación, quiere hacer uso de la sala de musculación y no tiene reserva, deberá esperar hasta el inicio del siguiente turno para poder acceder (siempre que hubiera plazas libres).
  - o Estas directrices podrán ser cambiadas en función de cómo se observe el funcionamiento del servicio.
  
- En Aranzadi se reserva o para la sala de cardio, o para la sala de musculación. (En la de cardio hay para 16 personas. En la de musculación para 10). Si alguien hace uso de la sala de cardio y quiere ir a la de musculación, podrá entregar la primera llave en recepción cuando quiera y coger llave para la sala de musculación si hubiera aforo. La hora de salida se mantiene.
- En San Jorge no hay diferenciación.
- Los usos serán de 50 minutos, comenzando a las horas y cuarto (primera 09:15 – 10:05, última 20:15 – 20:55). La última sesión es más corta por el horario de la instalación.
- El usuario recogerá la llave de acceso al gimnasio en la Recepción de la instalación, dejando en custodia cualquier documento acreditativo (tarjeta ciudadana, DNI, etc). Accederá exclusivamente el autorizado con ellas (no se permite el acceso de otras personas con la misma llave) y se cerrará con el pestillo por dentro. La pérdida de la llave dará lugar al pago de 1,65 euros.
- Todas las llaves deberán de ser devueltas antes de la hora y 10 minutos (por ejemplo, todas las llaves deberán ser devueltas antes de las 11:10 para el turno de las 10:15).
- Todas las llaves se repartirán para el turno siguiente a partir de la hora y 10 minutos (por ejemplo, las llaves serán repartidas a las 11:10 para el turno de las 11:15).
- Aunque la temperatura de la sala sea demasiado elevada, las puertas deberán permanecer OBLIGATORIAMENTE cerradas con el cerrojo desde dentro
- Al acceder a la sala será OBLIGATORIO DESINFECTARSE LAS MANOS con el gel hidroalcohólico que hay en las salas. Será OBLIGATORIO entrar por la puerta izquierda, que será la de ENTRADA.
- El material o máquina utilizados deberán ser desinfectados inmediatamente después de cada uso con papel y con el desinfectante que hay en las salas.
- En las zonas de peso libre NUNCA HABRÁ MÁS DE 4 PERSONAS SIMULTÁNEAMENTE en Aranzadi, y NO MÁS DE 3 PERSONAS en San Jorge.



- Será obligatorio el uso de mascarilla en la sala, excepto en el momento de la práctica deportiva, siempre y cuando, se respete la distancia interpersonal de 1,5 m. En los desplazamientos de máquina a máquina o para desinfectar el material/máquina utilizado, será obligatorio el uso de mascarilla.
- Será obligatorio el uso de calzado diferenciado y toalla de uso personal.
- Será obligatorio desinfectarse las manos al salir de la sala y salir por la puerta de SALIDA
- Se recomienda realizar la actividad físicodeportiva al aire libre siempre que sea posible, minimizando así el riesgo de contagio.
- Los menores de 16 años no podrán utilizar la instalación.
- El no cumplimiento de alguna de estas medidas será tipificado como falta leve de acuerdo al Reglamento de uso Instalaciones deportivas municipales con una sanción prevista de pérdida de la condición de persona usuaria por un plazo de hasta 15 días.